



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**



**OTORGA PERMISO PRECARIO DE USO:**  
**LOCALES Y MODULOS DEL MERCADO**  
**MUNICIPAL, A LAS PERSONAS QUE SE**  
**INDICAN.**

**VALLENAR,**

**17 FEB. 2021**

00554  
**DECRETO EXENTO: N° \_\_\_\_\_/2021**

**VISTOS:**

1. La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de otorgar permiso de Bien Municipal a locatarios del Mercado Municipal.
2. Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. El Decreto Supremo N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus.
4. Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18 de marzo del 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
5. Resolución exenta N° 188 del Ministerio de Salud de fecha 18 de marzo de 2020 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.
6. Resolución exenta N° 194 del Ministerio de Salud de fecha 19 de marzo de 2020 que dispone de medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.
7. Resolución exenta N° 200 del Ministerio de Salud de fecha 20 de marzo de 2020 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.
8. Decreto exento N° 842 de fecha 18 de marzo de 2020, que imparte instrucciones de funcionamiento en la Municipalidad de Vallenar con motivo de la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud por brote del nuevo coronavirus (COVID-19).
9. Decreto exento N° 865 de a ilustre municipalidad de Vallenar de fecha 20 de marzo de 2020 que decreta cuarentena preventiva en la comuna de Vallenar desde el 21 de marzo de 2020.
10. Decreto N° 3085, de fecha 02 de diciembre de 2020, que nombra a Don. Víctor Isla Lutz como alcalde Suplente de la comuna de Vallenar.
11. Decreto N° 683, de fecha 15 de febrero de 2021, que nombra a don Felipe Irigoyen como secretario municipal suplente de la comuna de Vallenar.
12. Artículos 36 y 63 letra g), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1-. Que, la I. Municipalidad de Vallenar, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículos 36 y 63 letra g), que permiten que los bienes municipales, y los bienes nacionales de uso público que administre la Municipalidad, sean objeto de concesiones y permisos, tiene bajo su administración, el inmueble municipal denominado "MERCADO MUNICIPAL" el cual consta de locales y módulos, los que se encuentran individualizados en ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

2-. Que, con motivo del desmedro económico al cual se han visto expuestos debido a la contingencia sanitaria que vive el país, existe la necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar, de otorgar permiso precario de uso de bien inmueble municipal por un periodo determinado a los locatarios del mercado Municipal, esto en relación a las funciones de asistencia social y desarrollo comunitario de la Municipalidad, se torna necesario decretar lo siguiente:

## DECRETO:

1- **OTÓRGUESE PERMISO** de ocupación Bien Municipal: LOCALES Y MODULOS DEL MERCADO MUNICIPAL UBICADO EN Calle Serrano esquina Santiago a contar del 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, ambas fechas incluidas a:

SU UBICACIÓN	NUMERO PUESTO	LOCATARIO	ROL	RUT
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	1	HORTENCIA TRIGO ALCAYAGA	6-033	██████████
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	2	ALEJANDRO BARRERA OLIVARES	6-046	██████████
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	3	LUISA ROJAS TAMBLAY	6-003	██████████
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	4	ELSA ESTER OLIVARES	6-004	██████████
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	5	HECTOR OSSANDON OLMEDO	6-005	██████████
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	6	PATRICIA DIAZ CUELLO	6-006	██████████
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	7	MARIA ANDRADE BARRAZA	6-007	██████████
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	8	HADA JULIO GARATE	6-076	██████████
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	9	ROSA MONTOYA CARMONA	6-009	██████████
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	10	SONIA ROJO VARAS	6-010	██████████
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	11	FERNANDO ZEPEDA ZEPEDA	6-011	██████████
EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL	12	ROSA REYGADAS DOMINGUEZ	6-008	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	1	BALDEMAR BARRERA OLIVARES	6-032	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	2	JESSICA CORTES GARCIA	6-082	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	3	SALLY MELLADO GARIN	6-073	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	4	ALBA PEREZ CAMPILLAY	6-035	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	5	SILVIA ZAMORANO MORALES	6-014	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	6	BLANCA PEREZ RODRIGUEZ	6-061	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	7	MARIO NUÑEZ MANCILLA	6-066	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	8	ERIKA SEGOVIA RAMIREZ	6-056	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	9	HILDA LOBOS GODOY	6-079	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	10	BLANCA GALLO CARMONA	6-041	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	11	ANTONIA ROJAS BRICEÑO	6-077	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	12	MARGARITA RODRIGUEZ AGUIRRE	6-062	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	13	TEGUALDA GONZALEZ SANTANDER	6-070	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	14	AUDALIA ESPINOZA TOLEDO	6-045	██████████
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	16	ASOC. ARRENDATARIOS M.	6-064	██████████

INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	17	CATHERINE CUBILLOS VALDIVIA	6-044	
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	18	NADIA HENRIQUEZ BUGUEÑO	6-043	
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	19	PATRICIA RIVERA FIGUEROA	6-057	
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	20	DAVID GUZMAN DONAYDE	6-074	
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	21	HERMINIA VELIZ SANTANDER	6-052	
INTERIOR PLAZA DE ARTESANOS	22	CAUPOLICAN MARIN ESCOBAR	6-075	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	3	SOC. CARVAJAL ZUBIETA LTDA.	6-021	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	4	MARIA LILLO MUÑOZ	6-022	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	5	YULIKA MUÑOZ NUÑEZ	6-019	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	5	YULIKA MUÑOZ NUÑEZ	6-023	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	6B	JACQUELINE SALINAS CORROTEA	6-065	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	6A	MARIA RIVERA RIVERA	6-092	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	7A	VALERIA ESPINOZA LILLO	6-080	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	7B	MAGALY MORALES MORALES	6-081	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	8	HONORIO LOPEZ PIZARRO	6-026	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	14	ANDREA ALEJANDRA DE LA ROZA LICUIME	6-083	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	15	DOMINGA DEL ROSARIO SEURA	6-078	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	16	CARLOS GAJARDO YANEZ	6-016	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	17	ANGEL GAJARDO OLIVARES	6-015	
INTERIOR MERCADO MUNICIPAL	18	JOSEFINA AGUILERA PAEZ	6-017	
SECTOR PESCADERIA MERCADO M.	1	ISABEL COLLADO ARAYA	6-067	
SECTOR PESCADERIA MERCADO M.	2	TOMAS GUERRERO FERNANDEZ	6-072	
SECTOR PESCADERIA MERCADO M.	3	CLAUDIA SANTANDER ORELLANA	6-031	
MODULOS MERCADO MUNICIPAL	1	EUSEBIO DUARTE MADARIAGA	6-084	
MODULOS MERCADO MUNICIPAL	2	MARGARITA AGUIRRE BARRIOS	6-085	
MODULOS MERCADO MUNICIPAL	5	JOSÉ AGUILERA VEGA	6-088	
MODULOS MERCADO MUNICIPAL	6	HUGO ACOSTA SALAZAR	6-089	
MODULOS MERCADO MUNICIPAL	7	CARLOS ARAYA CONTRERAS	6-090	
MODULOS MERCADO MUNICIPAL	8	ALICIA CORTÉS CASTILLO	6-091	

2- **ESTE PERMISO** se otorga en virtud de las disposiciones estipuladas en el artículo 36 y 63 letra g) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y como consecuencia de ello, será esencialmente precario, pudiendo ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna.

3- **EL TITULAR DE ESTE PERMISO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

- a) Ejercer en pleno dominio el derecho de uso y goce sobre el terreno objeto de este permiso, que se le entregará por todo el plazo de duración estipulado.
- b) No podrá transferir bajo ningún título el inmueble adjudicado en virtud de este permiso, ni tampoco el derecho que lo vuelve su titular, sin autorización previa de la Municipalidad, y estando facultada ésta última para no autorizar la transferencia.
- c) Todas las inversiones y mejoras que no puedan ser retiradas sin detrimento para el Municipio, quedarán en poder de la Municipalidad de Vallenar, al término de este permiso, sin perjuicio de las acciones que se determinen al término del mismo por parte de la autoridad comunal (Alcalde y Concejales), dentro de lo que la normativa legal vigente les permita.
- d) Mantenimiento de un estricto aseo y limpieza de los servicios higiénicos y espacios entregados alrededor del recinto.

e) Será de su cargo, velar por la seguridad del local entregado, así como del espacio exterior o terraza.

f) Deberá responder por todos los daños y perjuicios que se deriven de este permiso, cualquiera sea el origen y naturaleza de éstos, y responderá en forma exclusiva por los efectos que pudieran originar las acciones y derechos que los afectados ejerzan.

4. **DESÍGNESE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Vallenar, como la Unidad Técnica o Administradora del presente permiso, que se encargará de fiscalizar su fiel cumplimiento, y la aplicación de las multas que se establecen más adelante, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer las otras Direcciones de la Municipalidad de Vallenar, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

Por lo tanto, el titular de este permiso, deberá coordinar los distintos aspectos del servicio con la Unidad Técnica, quien podrá disponer de las medidas que sean necesarias ante cualquier evento.

5. **LA MUNICIPALIDAD, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: revisar contrato**

a) Entregar los locales con la recepción municipal, en cuanto a la construcción y dotación de servicios básicos (agua potable, alcantarillado y electricidad).

b) Restringir la autorización de comercio ambulante en el área del bien nacional de uso público que contiene al Mercado Municipal.

c) De acuerdo a la presentación de las actividades culturales, deportivas o recreativas, por parte del titular de este permiso, éstas deberán ser consensuadas con las actividades propias del Municipio, a fin de establecer una calendarización para todas las actividades propuestas por año calendario.

d) Será deber de la Municipalidad, aportar a la seguridad del mercado, como parte del programa de seguridad establecido para el sector, diurno y nocturno, así coordinado con los organismos de seguridad oficiales.

6. **DE NO EJECUTARSE EL PERMISO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR ESTA RESOLUCIÓN**, y por los antecedentes que forman parte de él, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, la Municipalidad aplicará las siguientes multas:

a) Por mal aseo y falta de limpieza de los lugares concesionados (interior y exterior).

b) Falta de disposición adecuada de los residuos domiciliarios.

c) Falta de mantención y cuidado del local y su infraestructura.

7. **EL PERSONAL QUE SE EMPLEE PARA LOS EFECTOS DE LA EXPLOTACIÓN DE ESTE PERMISO**, será proporcionado íntegramente por su titular, y en consecuencia, no tendrá vínculo de ningún tipo con la Municipalidad de Vallenar.

Por lo tanto, para efectos de este permiso, la responsabilidad será exclusivamente de su titular. Este último será el único responsable de todas las obligaciones contractuales, laborales, previsionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí mismo, o a las personas que emplee directamente o en forma de subcontratación.

8. **EL TITULAR DE ESTE PERMISO, SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE** por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse durante el desarrollo de este permiso, tanto a personal dependiente de sí mismo, a la Municipalidad o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.

Es así como, si durante su desarrollo, ocurrieran hechos o daños, tanto propios del permiso, como de terceros, o multas por incumplimiento de normas respecto a seguridad, permisos especiales y otras, será de exclusiva y única responsabilidad de su titular, asumiendo los costos administrativos y económicos que genere dicha acción.

**9- EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS** no contempladas en el presente acto resolutivo, estas serán resueltas unilateralmente por parte de la Municipalidad, la que deberá velar en todo momento por los intereses municipales y de los usuarios.


Del mismo modo, el titular de este permiso, podrá por escrito, fundamentar descargos a las decisiones que la Municipalidad efectúe respecto de controversias y situaciones no contempladas en este acto resolutivo.

**10- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE PERMISO**, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de ValLENAR, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

**11- SE ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE**, el personal a cargo del titular de este permiso, no es dependiente ni empleado de la Municipalidad, y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto de la Municipalidad de ValLENAR.

**12- EL TITULAR DEL PERMISO**, financiará los gastos en que incurra durante su periodo de vigencia, como asimismo, de la mantención, limpieza y aseo del espacio utilizado, y será de su cargo, la gestión y obtención de la resolución sanitaria, y otros que así sean requeridos para el adecuado funcionamiento del servicio a desarrollar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FELIPE IRIGOYEN ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



  
**VICTOR ISLA LUTZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**DE VALLENAR(S)**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control Interno.
- Administración Municipal.
- SECPLA.
- DAF.
- DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal.
- Of. de Partes.

VIL/FIA/JVA/SZD  


... así como el durante su desarrollo, con los recursos humanos, técnicos y económicos que genere dicha acción.

9. EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA no contemplada en el presente acto resolutorio, estas serán resueltas unilateralmente por parte de la Municipalidad de Valparaíso, en el momento de los intereses municipales y de los usuarios.

Del mismo modo, en el caso de que exista controversia respecto de la Municipalidad de Valparaíso, esta será resuelta por el Alcalde de Valparaíso, en el momento de los intereses municipales y de los usuarios.

10. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE PLAZOS DEL PRESENTE PERMISO, las partes en su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

11. SE ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE el personal a cargo del título de este acto, no es dependiente ni empleado de la Municipalidad de Valparaíso, y que realizará su labor en virtud de un contrato de trabajo independiente, respecto de la Municipalidad de Valparaíso.

**RECEPCIÓN**  
24 FEB. 2021  
DIRECCIÓN JURÍDICA

VICTOR M. A. LUTZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DE VALPARAISO

FELIPE IRIGOYEN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION  
- Director de Control Interno  
- Administrador Municipal  
- REGISTRO  
- DAF  
- DAL  
- Oficina de Transparencia Municipal  
- Oficina de Asesoría Jurídica  
- VI. FAMILIA

3